

**Dejan sin efecto decreto supremo que aprobó operación de endeudamiento interno entre el
Ministerio del Interior-PNP con el Banco de la Nación**

DECRETO SUPREMO Nº 172-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 163-2001-EF de 18 de julio de 2001, se aprobó la operación de endeudamiento interno a ser acordada por el Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú - con el Banco de la Nación, hasta por la suma de Yenes Japoneses equivalente a USD 10'096,017.00 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE Y 00/100) dólares americanos;

Que, para mayor evaluación, es conveniente dejar sin efecto la referida operación de endeudamiento interno;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Déjese sin efecto el Decreto Supremo Nº 163-2001-EF de 18 de julio de 2001.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

ANTONIO KETIN VIDAL HERRERA
Ministro del Interior